Pagina 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1218206337

No. GS- 2024- - Pasto - Nariño

San Juan de Pasto, 16 de agosto 2024

Señor coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Calle 18 47 - 160 Barrio Toro bajo
San Juan de Pasto - Nariño

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 94-8-10069-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL __x_

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/072024	Hasta	31/07/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. **GS-2024- 011893 -MEPAS** de **22-02-2024,** el señor Coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HEERERA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato a la señora Mayor LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ, JEFE Unidad Prestadora de Salud Nariño.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:

Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8

- Informe de supervisión del mes de noviembre del 01/11/2023 al 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2023-173170-denar UPRES-DENAR del 05/12/2023.
- Informe de supervisión del mes de diciembre del 01/12/2023 al 18/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2023-179461-denar UPRES-DENAR del 18/12/2023.
- Informe de supervisión del mes de enero del 01/01/2024 al 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No.**GS-2024-027751**-Denar UPRES-DENAR del 22/02/2024.
- Informe de supervisión del mes de febrero del 01/02/2024 al 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No.**GS-2024-038774**-Denar UPRES-DENAR del 07/03/2024.
- Informe de supervisión del mes de marzo del 01/03/2024 al 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No.**GS-2024-054262**-Denar UPRES-DENAR del 03/04/2024.
- Informe de supervisión del mes de abril del 01/04/2024 al 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No.**GS-2024-072610**-Denar UPRES-DENAR del 07/05/2024.
- Informe de supervisión del mes de mayo del 01/05/2024 al 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No.**GS-2024-092900**-Denar UPRES-DENAR del 07/06/2024.

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del mes de junio del 01/06/2024 al 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2024-109981**-Denar UPRES-DENAR del 10/07/2024.

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10069-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.. LOTE 3: COMBUSTIBLE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO
Contratista	ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S
Representante legal	JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL $ 1.298.285.741,29 ASIGNADO A UPRES: $ 14.000.000,00 VIGENCIA 2023 $ 2.000.000 VIGENCIA 2024 $ 12.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición No1: $ 4.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL $ 1.298.285.741,29 ASIGNADO A UPRES: $ 14.000.000,00 VIGENCIA 2023 $ 2.000.000 apalancamiento VIGENCIA 2024 $ 12.000.000,00 ADICION 2024 $ 4.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2023 01/11/2023 al 31/12/2023 apalancamiento Vigencia 2024 01/01/2024 al 30/06/2024 Vigencia 2024 01/07/2024 al 30/09/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia 2023 01/11/2023 Vigencia 2024 01/01/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2023: 31/12/2023 Vigencia 2024: 30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No1 del 01/07/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/09/2024
Adiciones	Adición No1 del 01/07/2024
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	Prorroga No 1 del 01/07/2024 al 30/09/2024
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. 023 del 15/08/2024, se dejó constancia documental de la coordinación realizada entre la señora Mayor LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ supervisor del contrato No 94-8-10069-23 el señor Intendente Jefe. José Luis Escobar Timana jefe logístico y la señora Juliet De Dios Bastidas Rodriguez representante legal estación de servicio porvenir estadio SAS, con el fin de recodar los compromisos adquiridos por las partes en el presente contrato.

1218206337

- Mediante el acta No. 024 del 15/08/2024, se dejó constancia documental de la visita realizada por parte del señor supervisor del contrato y el responsable de combustible, a la Estación de servicio Porvenir estadio con el fin de verificar y realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible según la resolución del ministerio de minas y energías de acuerdo a lo facturado vs voucher, vales y planillas del suministro de combustible del periodo 01/07/2024 al 31/07/2024 del contrato No. 94-8-10069-23.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual.	SI	Si cumplió
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Si cumplió
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Si cumplió
4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Si cumplió
5.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	Si cumplió
6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Si cumplió
7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Si cumplió
8.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Si cumplió
9.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Si cumplió
10.Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	Si cumplió
11.El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle.	SI	Si cumplió
12.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Si cumplió
13.Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además, cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente.	SI	Si cumplió
1.**Materia ambiental** NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de		Si cumplió

1218206337

comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación, etc, cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. • El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. • El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	
14 Para los lote 1 combustible: policía metropolitana de san juan de pasto, lote 2 combustible: base departamento de policía nariño, lote 3 combustible: unidad prestadora de salud, lote 4 combustible: estacion de policía nariño. lote 5 combustible: estacion de policía chachagui, lote 6 combustible: estacion de policía tangua, lote 7 combustible: estacion de policia yacuanquer. se aplicará el descuento ofrecido por el contratista en el formato anexo 1.1, el cual corresponde al 0.5 % de los lotes ofertados, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.	SI	Si cumplió
15.Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	Si cumplió
16 Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio.	SI	Si cumplió

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. INFRAESTRUCTURA: La firma oferente garantiza el suministro de combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Así mismo garantiza que cuenta con puntos de distribución para suministro de combustible con el personal necesario y cubrimiento en las zonas de la ciudad establecidas por la Policía Nacional, Municipio de San Juan de Pasto lote 1 combustible: Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lote 2 combustible: Base de Departamento de Policía de Nariño y plana mayor, lote 3 combustible: Unidad Prestadora de Salud Nariño, para el Municipio de Nariño, lote 4 combustible: Estación de Policía Nariño, Para el municipio de Chachagüí, lote 5 combustible: Estación de Policía Chachagüí, Para el municipio de Tangua, lote 6 combustible: Estación de Policía Tangua, Para el municipio de Yacuanquer y lote 7 combustible: Estación de Policía Yacuanquer. Para lo cual presentará un listado con las estaciones de servicio dentro y fuera de la ciudad que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego a fin de que el supervisor del contrato seleccione en cuales de ellas será prestado el servicio, igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad. Teniendo en cuenta análisis de la oferta del mercado, el contratista si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios de San Juan de Pasto, Nariño, Chachagui, Tangua y Yacuanquer, podrá generar una alianza comercial que garantice el cumplimiento del	SI	Se realizó en la Estación Porvenir S.A.S Estadio

objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.		
2. EQUIPOS **GRUPO 1 Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 - GRUPO 2** Dando cumplimiento al Manual Logístico en su numeral 5.7.1. "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible. Así mismo el oferente debe contar con equipos y/o implementar (Lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y la cantidad programada para cada vehículo (Manual Logístico en su numeral 5.7.1.), identificando por parte del funcionario de la empresa oferente (Islero), que sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, apoyándose en el sistema de información que proporciona el DISPOSITIVO. ELECTRÓNICO para lo cual los elementos instalados deben estar en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – base de datos; lo anterior se instalarán sin costo para la Institución. NOTA: se exceptúa los Municipios de Nariño, Chachagüi, Tangua, Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional". La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) - las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación. (se exceptúa los Municipios de Ipiales)	SI	Se realiza abastecimiento de combustible con dispositivo electrónico Chip, contando con los necesarios para el cumplimiento a lo establecido en el contrato, los cuales se encuentran debidamente programados de acuerdo a lo establecido en el Manual Logístico
3. CAPACITACIÓN La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 , 7, 8 y 9 de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo brindara capacitación al personal de la institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen. Nota: se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button (Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales), para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	SI	Si cumplió
4. Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de socialización.	SI	Si cumplió
5. El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.	SI	Si cumplió
6. **MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de sus lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la	SI	Si cumplió

	empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos..		
7.	El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para los lotes 1, 2 y 3 objeto del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario Nota: se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, a los municipios donde el oferente acepte los lotes, 4, 5, 6, 7 y 8, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional". Se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagüi, Tangua, Yacuanquer y el Distrito 1 Municipio de Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional"	SI	Si cumplió
8.	El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día. (Se exceptúan el lote 8). Nota: El contratista y el supervisor de contrato, acordaran horarios establecidos con el fin de no causar traumatismos a la hora de suministrar combustible a fin de no afectar el servicio de Policía.	SI	Si cumplió
9.	El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorias de control.	SI	Si cumplió
10.	El sistema CHIP BUTTON debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual Logístico como controles preventivos así: 1. 01 suministro diario 2. kilometraje recorrido por galonaje suministrado 3. identificación del automotor 4. fecha y hora de suministro Cantidad de Galones de suministro por tipo automotor **GASOLINA** **ACPM – DIESEL**	SI	Si cumplió

GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7

1218206337

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúas-carrotanques-volquetas–tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento Km/Gl
1	MOTOS HASTA 199 CC	140
2	MOTOS DE 200CC A 300CC	100
3	MOTOS 301CC A 650CC	60
4	MOTOS 651CC A 1200CC	55
5	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
6	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	35
7	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	30
8	CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 3000CC	25
9	CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE	20
10	PANELES Y MICROBUSES	25
11	VEHICULOS BLINDADOS	15
12	CAMIONES 3,5 A 5,0 TONELADAS	15
13	CAMIONES 6,0 TONESLADAS EN ADELANTE	10
14	BUSES	8

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento Km/Gl
1	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
2	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	40
3	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	35
4	CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 3000CC	30
5	CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE	25
6	PANELES Y MICROBUSES	30
7	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL III	25
8	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL VI Y V	20
9	CAMIONES 3,5 A 5,0 TONELADAS	15
10	CAMIONES 6,0 TONESLADAS EN ADELANTE	10
11	BUSETAS	15
12	BUSES	10
13	TANQUETAS PERSONAL Y LANZA AGUA	5

Se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer el Distrito 1 Municipio de Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF - PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".

11. El posible contratista o la estación de servicio que llegase a ganar el contrato que tiene por objeto el suministro y abastecimiento de combustible con la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño, DEBERÁ GARANTIZAR DE MANERA PERMANENTE, el acceso al aplicativo que cumpla con los cinco (5) puntos que se relacionan a continuación, esto con el fin de realizar control por parte del supervisor del contrato o del responsable de combustible.

1.. **BLOQUEO DE CHIP**: por diferentes novedades que se puedan presentar con el automotor, tales como estados diferentes a SERVICIO, por accidentalidad o falta de documentación. o soportes.
2.. **CANTIDAD DE SUMINISTRO (GALONES)**: que se pueda entregar a el automotor, con el fin de generar un control por parte de la Policía Nacional.

GS-2024-127675-DENAR

3.. **CANTIDAD DE DÍAS DE TANQUEO:** los cuales varían de acuerdo al tipo de servicio del parque automotor ya se operativo o administrativo, entre otros.
4.. **MODIFICACIÓN DEL KILOMETRAJE**: con el fin de ejercer el control en el parque automotor con relación al recorrido obtenido en cada vehículo o motocicleta.
5.. **TIEMPO DE SERVICIO EN EL SISTEMA DE CHIP BUTTON**, Este dispositivo deberá estar a disposición las 24 horas del día y los 7 días a la semana, esto con el fin de realizar el control del suministro de combustible.

Los funcionarios destinados para realizar esta actividad serán los responsables de combustible o quien haga sus veces, tanto en la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento De Policía Nariño. Lo antes manifestado se requiere con el fin de ejercer el control sobre el suministro de combustible de cada uno de los vehículos y motocicletas pertenecientes a estas unidades policiales, por lo cual se requiere se tenga en cuenta los siguientes puntos específicos de esta actividad.

12. La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.	SI	Si cumplió
13. El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.	SI	Si cumplió

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS
Gasolina corriente	NTC 1380, PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA
DISEL Premium No. Dos (2) "Bajo Azufre	NTC 1438, PETROLEOS Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DISEL

14. La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.). **Nota**: se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales, Teniendo en cuenta que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	SI	Si cumplió
15. La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, para el lote No 1, 2 y 3 se tendrá en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) regulado mediante resolución por el Ministerio de Minas y Energía; para los lotes 4,5,6 Y 7, el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo del Ministerio de Minas y Energía SICOM. Será posible realizar lo anteriormente mencionado toda vez que la Plataforma SICOM regula los valores de combustible a nivel nacional y en el caso del Departamento de Nariño el combustible es subsidiado. NOTA: de acuerdo a las necesidades de la Policía Naciónal en especial las de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se tomara como valor real el precio establecido en la plataforma SICOM, para los lotes 4, 5, 6 y 7.	SI	Si cumplió

1218206337

16. La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio.	SI	Si cumplió
17. La firma oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaría de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998. no cuenta con artículo para lo antes mencionado.	SI	Si cumplió
18. En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte de los peritos especialistas para tal fin y con la supervisión por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.	SI	Si cumplió
19. La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expidiendo una factura por cada lote y estaciones de servicio habilitadas para tal fin, anexando el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado a cada supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito o débito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.	SI	Si cumplió
20. La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional en cada uno de los lotes (Numeral ocho (8) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	SI	Si cumplió
21. La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.	SI	Si cumplió
22. La firma oferente deberá aceptar que, en cualquier tiempo, a la Policía Nacional en cada uno de los lotes realice auditoria a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.	SI	Si cumplió
23. LA FIRMA OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR QUE, EN CASO DE PRESENTARSE RACIONAMIENTO O PARÁLISIS EN EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE, DARÁ PRIORIDAD (EN TODAS LAS ESTACIONES DE SERVICIO PACTADAS) AL SUMINISTRO DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano; llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, tiendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces; el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los dispositivos electrónicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La	SI	Si cumplió

Policía Nacional (planillas y vales); queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.		
24. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del Policial que lo tiene asignado el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o sustitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato. Nota: se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagüí, Tangua Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	SI	Si cumplió
	SI	Si cumplió
25. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluara como cumple ó no cumple	SI	Si cumplió

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (274) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

1218206337

5. RECOMENDACIONES

A la fecha el presupuesto del presupuesto del contrato se ha ejecutado un 93%, pendiente por ejecutar un 7%, se recomienda continuar con el proceso de contratación de combustible para la prestación del servicio de Policía, que sea eficiente, oportuno y eficaz.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión. +

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____
Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño
Supervisora Contrato No. 94-8-10069-23
Correo electrónico: linda.ibarra2830@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3107100655

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION.

"El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago".

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 18.000.000,00	100,0%
Valor total de las entregas	$ 16.386.666,69	91,0%
Valor total facturado	$ 16.386.666,69	91,0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.403.570,00	13,4%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 1.613.333,31	9,0%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
009 DEL 15/08/2024	$ 2.403.570,00	01/07/2024 al 31/07/2024	$ 2.403.570,00	FEDI-772	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se verificó y anexo la entrada de bienes No ____025____ de fecha ____15/08/2024_____, entregada por el señor Subintendente HERNANDEZ CARDENAS ALEX MANUEL Almacenista Unidad Prestadora de Salud Nariño.

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	San Juan de Pasto, 15/08/2024
Unidad:	Metropolitana de San Juan de Pasto
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-8-10069-23
Constancia de recibido No.	009
Contratista:	Estaciones de Servicio Porvenir S.A.S
NIT del contratista:	900.403.146-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES. LOTE 3: COMBUSTIBLE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL CONTRATO $ 1.298.285.741,29 VALOR ASIGNADO A UPRES $ 14.000.000,00 VIGENCIA 2023: 2.000.000,00 VIGENCIA 2024: $12.000.000 ADIICON 1 2024: 4.000.000
Plazo de ejecución:	Vigencia 2023 01/11/2023 al 31/12/2023 apalancamiento Vigencia 2024 01/01/2024 al 30/06/2024 VIGENCIA 2024 PRORROGA DEL 01/07/2024 AL 30/09/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para ordenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Pasto - Nariño
Incumplimiento del plazo	No aplica

Página 2 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

de ejecución SI_ NO_X_	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ** Supervisor Contrato No. 94-8-10069-23
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/07/2024 Al 31/07/2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Valor contrato principal vigencia 2024
Acta de recepción de bienes	Se anexa Acta No 025 del 15/08/2024 se verifico que los elementos cumplan con lo establecido de acuerdo a lo contratado, de igual manera se encuentra publicada en la página del SECOP II.

Unidad	Recurso	Descrip-ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor A Mortizar Y/O Descontar	Valor a pagar
UPRES	10	Gasolina corriente y acpm	$2.403.570,00	$2.403.570,00	N/A	$2.403.570,00

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FED1-772	08/08/2024	$2.403.570,00	N/A	$2.403.570,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$2.403.570,00	N/A	$2.403.570,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La Unidad Prestadora De Salud Nariño, recibió a satisfacción el Suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, para los vehículos, motocicletas y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, plana mayor, especialidades, y unidades de apoyo y paso por la unidad, cumpliendo con la calidad de entrega dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Es de anotar que para el Contrato No. 94-8-10069-23 la entidad realiza el descuento de **0,5 %** al Galón de combustible ACPM Y GASOLINA

Parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago:

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.

Página 3 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

No.	Obligaciones Del Contratista Legales	CUMPLIÓ Si _ No _	Observaciones y Evidencias
1.	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Si cumplió
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Si cumplió
3.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Si cumplió
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Si cumplió
5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	Si cumplió
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Si cumplió
7.	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Si cumplió
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Si cumplió
9.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	Si cumplió
10.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad	SI	Si cumplió
11.	El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle	SI	Si cumplió
12.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Si cumplió
13.	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas practicas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además, cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente.	SI	Si cumplió

1218206337

Página 4 de 4 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

	1. **Materia ambiental** NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avánteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc, y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. • El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. • El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
14.	Para los lote 1 combustible: policía metropolitana de san juan de pasto, lote 2 combustible: base departamento de policía nariño, lote 3 combustible: unidad prestadora de salud, lote 4 combustible: estacion de policía nariño. lote 5 combustible: estacion de policía chachagui, lote 6 combustible: estacion de policia tangua, lote 7 combustible: estacion de policia yacuanquer. se aplicara el descuento ofrecido por el contratista en el formato anexo 1.1. el cual corresponde al 0.5 % de los lotes ofertados, el contratista debera realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro	SI	Si cumplió
15.	Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado	SI	Si cumplió
16.	Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio.	SI	Si cumplió

Firma: _____
Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño
Supervisora Contrato No. 94-8-10069-23
Correo electrónico: linda.ibarra2830@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3107100655

GS-2024-127675-DENAR

INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS

NIT : 900,403,146 - 1
CL 36 39A 66 AUT SIMON
PASTO-NARIÑO - COLOMBIA
7225111
contabilidadeds@ibr.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4731 Tarifa 6,00

Cliente	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO		
NIT	900,807,338 - 3	**Teléfono**	7224539
Dirección	CALLE 18 N° 47-160	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	PASTO-NARIÑO - COLOMBIA	**Centro Costo**	4
Correo	jose.escobar2155@correo.policia.gov.co	**Remisión**	162

FACTURA ELECTRÓNICA

FED1 772

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-08-08	15:44:30
Expedición	2024-08-08	15:47:47
Vencimiento	2024-09-08	

Item	ReferenciaDeFabrica	MarcaDelProducto	NombreDelProducto	Cant	V. Unit	Valor Total
1			GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	93.98	13,500.00	1,268,730.00
2			ACPM	135.10	8,400.00	1,134,840.00

Total Items 2

Total Bruto	2,403,570.00
Total a Pagar	**$ 2.403.570,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Pasto Efectivo Cuota 1 F - 003- 772 Vence el 2024-09-08 2.403.570,00

VALOR EN LETRAS

Dos Millones Cuatrocientos Tres Mil Quinientos Setenta Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

#$16-01-02-046;900807338;jose.escobar2155@correo.policia.gov.co#$

Firma Elaborado por : MIGUEL MAYAG

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764055941984 **aprobado en** 2023-09-12 **hasta el** 2024-09-06, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FED1 **desde el número** 1 **al** 20000

1218206337

CUFE :630573e6e2e234497886d037848a50f8c83115a577d99fe8a4be14abe7431b25e93029c686b7f9a3df10c81acd41e355

COPIA

Fabricante del Software: Siigo S.A.S. - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

GS-2024-127675-DENAR

RELACION DE CHIP COMBUSTIBLE CORRIENTE POLICIA_DE PASTO (SANIDAD)								
DEL 01 DE JULIO A 31 JULIO DE 2024								
Fecha	Hora	Placa	Kilometraje	ReciboID	Combustible	Ppu	Volumen	Dinero
2024-07-01	13:23:51	130293	10650	9XGA2300000000853190	CORRIENTE	13500	1,500	20.250,00
2024-07-02	16:32:52	130258	98702	9XGB3300000000278576	CORRIENTE	13500	4,000	54.000,00
2024-07-03	08:24:39	130258	98738	9XGC3300000000278657	CORRIENTE	13500	4,000	54.000,00
2024-07-03	14:34:43	130293	10657	9XGC2300000000854579	CORRIENTE	13500	1,500	20.250,00
2024-07-04	12:19:42	130258	98816	9XGD2300000000855008	CORRIENTE	13500	4,000	54.000,00
2024-07-05	20:36:37	130258	98919	9XGE2300000000855654	CORRIENTE	13500	4,000	54.000,00
2024-07-07	20:50:57	130258	99023	9XGG2300000000856487	CORRIENTE	13500	4,000	54.000,00
2024-07-10	19:40:34	130258	99230	9XGJ2300000000858165	CORRIENTE	13500	4,000	54.000,00
2024-07-11	20:09:02	130258	99290	9XGK2300000000858780	CORRIENTE	13500	4,000	54.000,00
2024-07-13	07:10:41	130258	99388	9XGM3300000000280139	CORRIENTE	13500	4,000	54.000,00
2024-07-14	10:06:44	130258	99428	9XGN2300000000860205	CORRIENTE	13500	4,000	54.000,00
2024-07-15	14:51:58	130293	10700	9XGO2300000000860979	CORRIENTE	13500	1,500	20.250,00
2024-07-16	13:54:55	130293	10720	9XGP2300000000861646	CORRIENTE	13500	1,500	20.250,00
2024-07-16	15:00:07	130258	99602	9XGP2300000000861699	CORRIENTE	13500	4,000	54.000,00
2024-07-17	14:03:24	130293	10735	9XGQ2300000000862333	CORRIENTE	13500	1,500	20.250,00
2024-07-18	07:42:31	130258	99720	9XGR2300000000862701	CORRIENTE	13500	4,000	54.000,00
2024-07-18	12:31:00	130293	10780	9XGR2300000000862913	CORRIENTE	13500	1,500	20.250,00
2024-07-19	09:57:58	130293	10805	9XGS2300000000863433	CORRIENTE	13500	1,500	20.250,00
2024-07-19	19:11:12	130258	99859	9XGS3300000000281594	CORRIENTE	13500	4,000	54.000,00
2024-07-21	12:11:57	130293	10830	9XGU2300000000864882	CORRIENTE	13500	1,480	19.980,00
2024-07-21	15:49:25	130258	99945	9XGU3300000000281999	CORRIENTE	13500	4,000	54.000,00
2024-07-22	20:00:14	130258	100050	9XGV2300000000865814	CORRIENTE	13500	4,000	54.000,00
2024-07-23	14:07:45	130293	10860	9XGW2300000000866222	CORRIENTE	13500	1,500	20.250,00
2024-07-24	15:59:26	130258	100194	9XGX2300000000866917	CORRIENTE	13500	4,000	54.000,00
2024-07-26	11:26:47	130258	100329	9XGZ2300000000868043	CORRIENTE	13500	4,000	54.000,00
2024-07-26	14:26:46	130293	10881	9XGZ2300000000868162	CORRIENTE	13500	1,500	20.250,00
2024-07-27	07:14:44	130258	100347	9XGa1100000000116611	CORRIENTE	13500	4,000	54.000,00
2024-07-29	08:52:16	130258	100431	9XGc3300000000283865	CORRIENTE	13500	4,000	54.000,00
2024-07-30	12:43:32	130293	10901	9XGd2300000000870895	CORRIENTE	13500	1,500	20.250,00
2024-07-31	13:05:09	130293	10940	9XGe2300000000871389	CORRIENTE	13500	1,500	20.250,00
2024-07-31	20:38:35	130258	100634	9XGe2300000000871676	CORRIENTE	13500	4,000	54.000,00

SUBTOTAL	13.500	93,980	1.268.730,00
VALOR TOTAL		93,980	1.268.730,00

jose.escobart

RELACION DE CHIP COMBUSTIBLE ACPM POLICIA DE PASTO (SANIDAD)								
DEL 01 DE JULIO A 31 JULIO DE 2024								
Fecha	Hora	Placa	Kilometraje	ReciboID	Combustible	Ppu	Volumen	Dinero
2024-07-01	09:31:33	130315	15153	9XGA2200000000853049	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-02	09:37:20	130343	10480	9XGB1200000000114144	DIESEL	8400	5,000	42.000,00
2024-07-04	16:13:12	130321	14622	9XGD2200000000855041	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-05	08:37:57	130343	10552	9XGE2200000000855296	DIESEL	8400	5,000	42.000,00
2024-07-05	17:10:37	130109	238138	9XGE2200000000855548	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-08	09:41:05	130321	14679	9XGH3200000000279323	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-08	15:18:37	130343	10629	9XGH2200000000856831	DIESEL	8400	5,000	42.000,00
2024-07-10	07:42:15	130321	14767	9XGJ2200000000857712	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-11	10:55:53	130321	14824	9XGK2200000000858463	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-12	10:21:19	130315	15156	9XGL2200000000859035	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-14	10:19:51	130315	15203	9XGN2200000000860214	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-14	16:34:40	130343	10757	9XGN2200000000860497	DIESEL	8400	5,000	42.000,00
2024-07-16	06:26:28	130315	15291	9XGP2200000000861299	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-16	07:14:14	130343	10791	9XGP2200000000861334	DIESEL	8400	5,000	42.000,00
2024-07-18	08:24:03	130109	238380	9XGR3200000000281176	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-18	08:46:22	130343	10901	9XGR1200000000115823	DIESEL	8400	5,000	42.000,00
2024-07-18	17:06:58	130321	15086	9XGR2200000000863083	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-19	07:18:19	130109	238474	9XGS3200000000281413	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-19	09:52:33	130321	15165	9XGS2200000000863430	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-22	10:17:01	130343	11027	9XGV3200000000282091	DIESEL	8400	5,000	42.000,00
2024-07-24	06:59:59	130315	15646	9XGX2200000000866550	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-24	10:10:41	130109	238545	9XGX3200000000282481	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-25	09:12:28	130343	11089	9XGY2200000000867306	DIESEL	8400	5,000	42.000,00
2024-07-25	16:13:46	130321	15269	9XGY3200000000282769	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-27	14:58:48	130109	238611	9XGa2200000000868891	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-28	10:06:19	130315	15803	9XGb2200000000869370	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-28	10:54:25	130321	15465	9XGb2200000000869403	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-29	09:25:39	130109	238622	9XGc2200000000870006	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-29	10:01:17	130343	11231	9XGc2200000000870026	DIESEL	8400	5,000	42.000,00
2024-07-29	10:06:31	130321	15488	9XGc2200000000870030	DIESEL	8400	4,000	33.600,00
2024-07-30	09:38:25	130343	11260	9XGd3200000000284117	DIESEL	8400	5,000	42.000,00
2024-07-30	10:26:42	130315	15831	9XGd3200000000284135	DIESEL	8400	1,100	33.600,00

SUBTOTAL	8.400	135,100	1.159.200,00
VALOR TOTAL		135,100	1.159.200,00

jose.escobart

SANIDAD DENAR			
DEL 01 DE JULIO A 31 JULIO DE 2024			
DETALLE	V/UNITARIO	Galones	V/TOTAL
GALONES CORRIENTE	13.500	93,980	$ 1.268.730,00
VALOR TOTAL			$ 1.268.730,00
GALONES DIESEL	8.400	135,100	$ 1.134.840,00
VALOR TOTAL			$ 1.134.840,00
VALOR TOTAL CUENTA			$ 2.403.570,00

1218206337

aportes en línea

Certificado de Pagos

Se certifica que el aportante INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS identificado con NI 900403146 realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de las planillas relacionadas a continuación por medio del operador de información Aportes en Línea.

Relación de liquidaciones pagadas

Pago		Liquidación				
Fecha límite	Fecha de pago	Periodo Pensión	Clave	Tipo Planilla	No. Empleados	Valor Pagado
2024/07/11	2024/07/10	2024/06	9469773945	E	14	$5,731,500

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ
CC. 1.126.001.685

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO

CERTIFICA QUE

La empresa **INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA S.A.S**, se encuentra a Paz y Salvo en el pago del sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos profesionales), así como también con el pago de aportes parafiscales correspondiente a los últimos (6) seis meses.

La presente certificación se expide a los ocho (08) días del mes de agosto del 2024.

JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ
C.C. 1.126.001.685
REPRESENTANTE LEGAL

1218206337

jose.escobart

San Juan de Pasto, 08 de agosto del 2024

REPRESENTANTE: Juliet de Dios Bastidas Rodríguez
MES: Precio Combustible mes de junio.
Señores: **UPRES NARIÑO**

A continuación, me permito informar los precios de combustible vigentes hasta 31 de julio del 2024 teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio De Minas Y Energía, para el consumo del combustible en Inversiones Porvenir Colombia S.A.S.

COMBUSTIBLE CORRIENTE

Precio de Venta

- *$ 13.500 pesos por galón del 01 de julio al 31 de julio de 2024.*

ACPM

Precio de Venta

- *$ 8.400 pesos por galón del 01 de julio al 31 de julio de 2024.*

Cordial Saludo

AYDE CAROLINA VALLEJO

SUPERVISOR

1218206337

aportes en línea

Planilla Resumen

GS-2024-127675-DENAR

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900403146	1	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ESTADIO	CALLE 12 No 07 97 CHAPAL	PASTO-NARIÑO	7225111	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	202407101146412021 68	9469773945	E	2024/07/11	2024/07/10	BANCO AV VILLAS	0	$5,731,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | NOVEDADES | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: ESTADIO (14 Afiliados)** | $21,116,843 | $3,379,000 | | | $23,240,177 | $1,110,500 | | | $21,073,509 | $843,200 | | | $23,240,177 | | $398,800 | | | $0 | $0 | | $5,731,500 |
| **Centro de Trabajo: RIESGO 1 (9 Afiliados)** | $12,234,860 | $1,957,600 | | | $14,358,194 | $754,900 | | | $12,234,860 | $489,400 | | | $14,358,194 | | $75,200 | | | $0 | $0 | | $3,277,100 |
| Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (9 Afiliados) | $12,234,860 | $1,957,600 | | | $14,358,194 | $754,900 | | | $12,234,860 | $489,400 | | | $14,358,194 | | $75,200 | | | $0 | $0 | | $3,277,100 |
| 1 | CC | 12992482 | ALBORNOZ JUAN | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $3,434,860 | $549,600 | EPS005 | 30 | $3,434,860 | $137,400 | CCF35 | 30 | $3,434,860 | $137,400 | 14-25 | 30 | $3,434,860 | 0.522% | $18,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $842,400 |
| 2 | CC | 1004625299 | BASANTE ANITA | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPSIC5 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF35 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-25 | 30 | $1,300,000 | 0.522% | $6,800 | 30 | $0 | $0 | Si | $318,800 |
| 3 | CC | 1085275745 | BASTIDAS JULIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $1,500,000 | $240,000 | EPS010 | 30 | $1,500,000 | $60,000 | CCF35 | 30 | $1,500,000 | $60,000 | 14-25 | 30 | $1,500,000 | 0.522% | $7,900 | 30 | $0 | $0 | Si | $367,900 |
| 4 | CC | 1085345970 | CORAL JAIRO | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | ESSC18 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF35 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-25 | 30 | $1,300,000 | 0.522% | $6,800 | 30 | $0 | $0 | Si | $318,800 |
| 5 | CC | 1088798358 | ENRIQUEZ ELIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | EPSIC5 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | | 0 | $0 | $0 | 14-25 | 30 | $1,300,000 | 0.522% | $6,800 | 0 | $0 | $0 | No | $169,300 |
| 6 | CC | 1086016457 | GARCIA DIANA | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | ESSC18 | 19 | $823,334 | $103,000 | | 0 | $0 | $0 | 14-25 | 19 | $823,334 | 0.522% | $4,300 | 0 | $0 | $0 | No | $107,300 |
| 7 | CC | 1037655120 | JAIMES DANA | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,800,000 | $288,000 | EPS005 | 30 | $1,800,000 | $72,000 | CCF35 | 30 | $1,800,000 | $72,000 | 14-25 | 30 | $1,800,000 | 0.522% | $9,400 | 30 | $0 | $0 | Si | $441,400 |
| 8 | CC | 1085296954 | MAYAG MIGUEL | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,600,000 | $256,000 | EPS005 | 30 | $1,600,000 | $64,000 | CCF35 | 30 | $1,600,000 | $64,000 | 14-25 | 30 | $1,600,000 | 0.522% | $8,400 | 30 | $0 | $0 | Si | $392,400 |
| 9 | CC | 1004189800 | VALLEJO AYDE | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF35 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-25 | 30 | $1,300,000 | 0.522% | $6,800 | 30 | $0 | $0 | Si | $318,800 |
| **Centro de Trabajo: RIESGO 3 (4 Afiliados)** | $6,495,023 | $1,039,400 | | | $6,495,023 | $260,100 | | | $6,451,689 | $258,300 | | | $6,495,023 | | $157,400 | | | $0 | $0 | | $1,715,200 |
| Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (4 Afiliados) | $6,495,023 | $1,039,400 | | | $6,495,023 | $260,100 | | | $6,451,689 | $258,300 | | | $6,495,023 | | $157,400 | | | $0 | $0 | | $1,715,200 |
| 10 | CC | 1007816522 | CHAMORRO JEISON | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,630,532 | $260,900 | ESSC18 | 30 | $1,630,532 | $65,300 | CCF35 | 30 | $1,630,532 | $65,300 | 14-25 | 30 | $1,630,532 | 2.436% | $39,800 | 30 | $0 | $0 | Si | $431,300 |
| 11 | CC | 1004508781 | CORAL DIEGO | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,581,851 | $253,100 | EPS005 | 30 | $1,581,851 | $63,300 | CCF35 | 30 | $1,581,851 | $63,300 | 14-25 | 30 | $1,581,851 | 2.436% | $38,600 | 30 | $0 | $0 | Si | $418,300 |
| 12 | CC | 1085312005 | FERNANDEZ MIKE | | | | | | | | | | X | | | | | | | 23030 1 | 1 | $43,334 | $7,000 | ESSC18 | 1 | $43,334 | $1,800 | CCF35 | 0 | $0 | $0 | 14-25 | 1 | $43,334 | 0.000% | $0 | 0 | $0 | $0 | Si | $8,800 |
| 13 | CC | 1085312005 | FERNANDEZ MIKE | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 29 | $1,600,476 | $256,100 | ESSC18 | 29 | $1,600,476 | $64,100 | CCF35 | 29 | $1,600,476 | $64,100 | 14-25 | 29 | $1,600,476 | 2.436% | $39,000 | 29 | $0 | $0 | Si | $423,300 |
| 14 | CC | 1085333217 | MADROÑERO DAYRO | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,638,830 | $262,300 | ESSC18 | 30 | $1,638,830 | $65,600 | CCF35 | 30 | $1,638,830 | $65,600 | 14-25 | 30 | $1,638,830 | 2.436% | $40,000 | 30 | $0 | $0 | Si | $433,500 |
| **Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)** | $2,386,960 | $382,000 | | | $2,386,960 | $95,500 | | | $2,386,960 | $95,500 | | | $2,386,960 | | $166,200 | | | $0 | $0 | | $739,200 |
| Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (1 Afiliados) | $2,386,960 | $382,000 | | | $2,386,960 | $95,500 | | | $2,386,960 | $95,500 | | | $2,386,960 | | $166,200 | | | $0 | $0 | | $739,200 |
| 15 | CC | 98399539 | ARGOTE SEGUNDO | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $2,386,960 | $382,000 | EPS005 | 30 | $2,386,960 | $95,500 | CCF35 | 30 | $2,386,960 | $95,500 | 14-25 | 30 | $2,386,960 | 6.960% | $166,200 | 30 | $0 | $0 | Si | $739,200 |
| **Total** | **Afiliados(14)** | $21,116,843 | $3,379,000 | | | $23,240,177 | $1,110,500 | | | $21,073,509 | $843,200 | | | $23,240,177 | | $398,800 | | | $0 | $0 | | $5,731,500 |

2024/07/12 08:43 AM

jose.escobart PAGADA PLANILLA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900403146	1	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ESTADIO	CALLE 12 No 07 97 CHAPAL	PASTO-NARIÑO	7225111	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	202407101146412021 68	94697739 45	E	2024/07/11	2024/07/10	BANCO AV VILLAS	0	$5,731,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				12	$3,379,000	$0	$0	$3,379,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$549,600	$0	$0	$549,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$2,207,400	$0	$0	$2,207,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$622,000	$0	$0	$622,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$398,800	$0	$0	$398,800
COLMENA	14-25	800,226,175	3	14	$398,800	$0	$0	$398,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$843,200	$0	$0	$843,200
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	12	$843,200	$0	$0	$843,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				14	$1,110,500	$0	$0	$1,110,500
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	5	$351,800	$0	$0	$351,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$60,000	$0	$0	$60,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	2	$214,500	$0	$0	$214,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$52,000	$0	$0	$52,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$432,200	$0	$0	$432,200
TOTAL				14	$5,731,500	$0	$0	$5,731,500

GS-2024-127675-DENAR

1218206337

2024/07/12 08:43 AM

0 2MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DEPOLCIA NARIÑO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

Fecha:	San Juan de Pasto 15 de agosto del 2024		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora de finalización:**	10:00 horas
Lugar:	Estación de Servicio Porvenir		

ACTA -023 – UPRES-JEFAD- 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN REALIZADA ENTRE LA SEÑORA MAYOR LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ SUPERVISOR DEL CONTRATO NÚMERO 94-8-10069-22 EL SEÑOR INTENDENTE JEFE. JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA JEFE LOGÍSTICO UPRES Y LA SEÑORA JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL ESTACION DE SERVICIO PORVENIR ESTADIO SAS, CON EL FIN DE RECODAR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar…

DESARROLLO

1. **Verificación de asistentes.**

En las instalaciones de la E.D.S Porvenir Estadio el día 15/08/2024 siendo las 09:00 horas, se reúnen la señora Mayor LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ Supervisor del Contrato número 94-8-10069-23, el señor Intendente jefe: JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA, Jefe Logístico UPRES, y el señora JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ, representante legal Estación de Servicio Porvenir Estadio SAS. Con el fin de realizar los controles del precio de combustible según el Ministerio de Minas y Energías, del periodo 01/07/2024 al 31/07/2024.

2. **Lectura del acta anterior.**
Acta No 019 DEL 10/07/2024

3. **Verificación de los compromisos.**

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes vouchers de la estación de servicio una vez verificados.	MY. LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ Supervisora contrato combustible, IJ. JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA Jefe Logístico UPRES JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ representante legal EDS Porvenir Estadio SAS	**PERMANENTE**
2. Verificar los precios del combustible de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Minas y Energías.	MY. LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ Supervisora contrato combustible IJ. JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA Jefe Logístico UPRES JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ representante legal EDS Porvenir Estadio SAS	**PERMANENTE**

1218206337

GS-2024-127675-DENAR

3. Verificar los precios del combustible en los municipios de Chachagui, Nariño, Tangua y Yacuanquer de acuerdo Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles del Ministerio de Minas y Energía (SICOM).	MY. LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ Supervisora contrato combustible IJ. JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA Jefe Logístico UPRES JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ representante legal EDS Porvenir Estadio SAS	**PERMANENTE**

4. **Temas a tratar.**

Verificación facturación

La señora Mayor MY. LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ Supervisora del Contrato número 94-8-10069-23 y el señor Intendente jefe. JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA Jefe Logístico UPRES,verifican con el contratista el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes (voucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) y vales de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento.

De lo cual se verifica que la cuenta tramitada incluya los soportes requeridos conforme a los lineamientos institucionales con el objetivo de agilizar el trámite de pago ante el grupo de contratos que a su vez hace el trámite a la central de cuentas de la Metropolitana San Juan de Pasto.Se recibe la Factura Electrónica de Ventas FED1 772 DEL 08/08/2024, conjunto con los vouchers, vales, lista de precios del galón de combustible del 01/07/2024 al 31/07/2024, realizado a los vehículos y demás elementos de combustión interna que se encuentran en los inventarios de la UPRES, de igual forma a los vehículos que se encuentran apoyando esta unidad. Resolución del Ministerio de minas y energías, certificación de cuenta bancaria y certificado de aporte parafiscales.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
4. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes vouchers de la estación de servicio una vez verificados.	MY. LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ Supervisora contrato combustible, IJ. JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA Jefe Logístico UPRES JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ representante legal EDS Porvenir Estadio SAS	**PERMANENTE**
5. Verificar los precios del combustible de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Minas y Energías.	MY. LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ Supervisora contrato combustible IJ. JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA Jefe Logístico UPRES **JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ** representante legal EDS Porvenir Estadio SAS	**PERMANENTE**
6. Verificar los precios del combustible en los municipios de Chachagui, Nariño, Tangua y Yacuanquer de acuerdo Sistema de Información de	MY. LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ Supervisora contrato combustible IJ. JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA Jefe Logístico UPRES **JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ** representante legal EDS Porvenir Estadio SAS	**PERMANENTE**

1218206337

la Cadena de Distribución de Combustibles del Ministerio de Minas y Energía (SICOM)		

CONVOCATORIA
No aplica.

Mayor. LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ
Supervisora contrato combustible UPRES

JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ
Representante Legal EDS Porvenir Estadio

IJ. JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA
Jefe Logístico UPRES

Anexo: (listado en 0 folio(s))

Elaborado por: IJ. JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA
Revisado por: MY. LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ
Fecha de elaboración 15/08/2024
Ubicación: Disco D/ combustible

Carrera 35 # 18 – 119 Barrio Versalles
Teléfonos: 7311177
dena.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1218206337

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

Fecha:	San Juan de Pasto, 15 de agosto del 2024		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora de finalización:**	10:00 horas
Lugar:	Estación de Servicio Porvenir Estadio		

ACTA - 024 – UPRES-JEFAD- 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL RESPONSABLE DE COMBUSTIBLE, A LA ESTACION DE SERVICIO PORVENIR ESTADIO CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS DE ACUERDO A LO FACTURADO VS VOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PERIODO 01/07/2024 AL 31/08/2024 DEL CONTRATO NO. 94-8-10069-23.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar.

DESARROLLO

Verificación de asistentes

En las instalaciones de la E.D.S Porvenir Estadio el día 15/08/2024 siendo las 09:00 horas, la señora Mayor LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ, Supervisora del Contrato número 94-8-10069-23, y el señor el señor Intendente jefe. JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA, Jefe Logístico UPRES, y la empresa Porvenir Estadio, realiza la visita a la Estación de Servicio Porvenir Estadio con el fin de realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible según la Resolución del Ministerio de Minas y Energías de acuerdo a lo facturado vs voucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo 01/07/2024 AL 31/07/2024 del contrato No. 94-8-10069-23.

1. Lectura del acta anterior

Acta No 020 del 10/07/2024

2. Verificación de los compromisos

Compromisos Anterior Acta

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes vouchers a la estación de servicio una vez verificados.	IJ JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA	**PERMANENTE**
2. Verificar los precios del combustible de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Minas y Energías.	IJ JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA	**PERMANENTE**

3. Temas a tratar.

La presente acta tiene como objeto verificar que el valor facturado corresponda al combustible suministrado por parte de la estación de servicio Porvenir Estadio con el sistema MASTER GRP y suministro adicional a los vehículos asignados a la Unidad Prestadora De Salud Nariño, así como también a vehículos que se encuentran

1218206337

ACTA - 024 – ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL RESPONSABLE DE COMBUSTIBLE, A LA ESTACION DE SERVICIO PORVENIR ESTADIO CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS DE ACUERDO A LO FACTURADO VS VOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PERIODO 01/07/2024 AL 31/08/2024 DEL CONTRATO NO. 94-8-10069-23.

de apoyo en la unidad y el suministro a plantas y guadañas, por lo tanto se procede a comparar y verificar los vales suministrados con las planillas de control de suministro de combustible y voucher, que los valores coincidan con lo registrado en los documentos

Se recibe la Factura Electrónica de Ventas FED1 772 DEL 08/08/2024, conjunto con los vouchers, vales, lista de precios del galón de combustible del 01/07/2024 AL 31/07/2024, realizado a los vehículos y demás elementos de combustión interna que se encuentran en los inventarios de la upres, de igual forma a los vehículos que se encuentran apoyando esta unidad, Resolución del Ministerio de minas y energías, certificación de cuenta bancaria y certificado de aporte parafiscales.

FED1 -772 DEL 08/08/2024

DETALLE	UNIDAD	GALONAJE	V/UNITARIO	V/TOTAL
Galones	UPRES NARIÑO	93.98 GLS GASOLINA CORRIENTE	$13.500.00	$ 1.268.730,00
	VALOR TOTAL			$ 1.268.730,00
	UPRES NARIÑO	135.10 GLS COMBUSTIBLE DIESEL	$8.400.00	$ 1.134.840,00
	VALOR TOTAL			$ 1.134.840,00
TOTAL CUENTA DE COBRO				$ 2.403.570,00

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
3. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes vouchers a la estación de servicio una vez verificados.	IJ JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA	PERMANENTE
4. Verificar los precios del combustible de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Minas y Energías.	IJ JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA	PERMANENTE

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes.

CONVOCATORIA
No aplica.

MY LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ
Supervisor contrato

IJ JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA
Jefe Logístico UPRES

Anexo: (listado en 0 folio(s))

Elaborado por: IJ JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA
Revisado por: IJ JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA
Fecha de elaboración: 15/08/2024
Ubicación: Disco D/ contrato mantenimiento /10026/ facturación

Carrera 35 # 18 – 119 Barrio Versalles
Teléfonos: 3127882551
dena.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1218206337

Página 2 de 2 Código: 1LA-FR-0140 Fecha: 18-05-2020 Versión: 1	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	POLICÍA NACIONAL

- Entrega Parcial: SI_X_ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO___x___, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__x___ NO____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI _X_ NO_____

OBSERVACIONES:					
COMPROMISOS:					
REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**		**CERTIFICADOR**
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**		
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD	CARGO	FIRMA
MY	LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ	UPRES NARIÑO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	
SI	HERNANDEZ CARDENAS ALEX MANUEL	UPRES	ALMACENISTA UPRES DENAR	
IJ	JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA	UPRES NARIÑO	JEFE LOGISTICO/GUSAP	

Elaborado por: IJ. JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA – Logistico UPRES Nariño
Revisado por: : IJ. JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA – Logistico UPRES Nariño
Fecha de elaboración: 15/08/2024
Ubicación: D//Combustle2023/Recepción de Bienes

Carrera 35 Nº 19-119 Barrio Versalles
Teléfonos: 7311177
denar.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 1 de 2 Código: 1LA-FR-0140 Fecha: 18-05-2020 Versión: 1	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

Recepción de bienes No. 025 /

San Juan de Pasto, 15/08/2024
Hora: 15:00 horas
Lugar: Estaciones de Servicio Porvenir S.A.S.

Siendo las 15:00 horas del día 15 de agosto de 2024, se reúnen la Mayor LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ Supervisora contrato 94-8-10069-23, la señora Karen Lorena Angulo supervisora de la Estación de Servicio Porvenir S.A.S, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del Contrato No 94-8-10069-23 MEPAS, factura electrónica FED1 -772 de fecha 08/08/2024, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega por parte del señor Subintendente HERNANDEZ CARDENAS ALEX MANUEL Almacenista UPRES DENAR, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No.94-8-10069-23 MEPAS de fecha: 01/11/2023

Plazo de ejecución del contrato vigencia 2023 01/11/2023 al 31/12/2023, Vigencia 2024 01/01/2024 al 30/06/2024, adición del 01/07/2024 al 30/09/2024.
Cumplió: SI _X_ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO: LOTE 3: COMBUSTIBLE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.

1. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

FED1- 772 de fecha 08/08/2024

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	93.98 GLS	GASOLINA CORRIENTE	$ 13.500.00	$ 1.268.730,00
2	POLICIA NACIONAL	ACPM	135.10 GLS	COMBUSTIBLE DIESEL	$8.400..00	$ 1.134.840,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos.

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

GS-2024-127675-DENAR

1218206337

DIRECCIÓN DE SANIDAD - POLICIA NACIONAL
46 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PASTO
Nit: 900807338
Movimientos de Almacén

PROGRAMA: INPMMVAL
V. 5000
17/08/2024 11:15:37
ALEX HERNANDEZ CARDENA

Tpdo	ENC - ENTRADA ELEMENTOS CONSUMO SIN CONTROL			**Area Resp**	87729497 - ADMON JEFAT ADMINISTRATIVA UPRES DENAR
Número	22	**Fecha**	17/08/2024	**Solicitante**	12752155 - JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA
Almacén	1 - ALMACEN GENERAL METROPOLITANA PASTO			**TpMy Contab**	43 - ENTRADAS **Estado** INGRESO A ALMACEN
Proyecto	-				

FACTURAS RELACIONADAS

Tipo Documento	Prefijo	Número	Fecha	Iva	Valor Total
1-FACTURA	FED1	772	08/08/2024	0.00	2,403,570.00
					2,403,570.00

BODEGA: 1 - BODEGA SANIDAD METROPOLITANA PASTO

Tipo	Grupo	Subgrupo
11 - CONSUMO SIN CONTROL	2 - COMBUSTIBLES	1 - COMBUSTIBLES

Item	Descripción	Detalle Adicional	Cantidad	Marca	Unidad	Procedencia	Valor Unitario	Valor Total sin IVA	Valor Total
38963	ACPM		135.1		GALON	1	8,400.00	1,134,840.00	1,134,840.00
31608	GASOLINA CORRIENTE		93.98		GALON	1	13,500.00	1,268,730.00	1,268,730.00

	Valor Adquisición	Valor IVA	Valor Descuento	Costo Desmante.	Costo Financiación	Valor Total sin Iva	Valor Total	Costo Total
TOTALES TIPO						2,403,570.00	2,403,570.00	0.00
TOTALES	Valor Adquisición	Valor IVA	Valor Descuento	Costo Desmante.	Costo Financiación	Valor Total sin Iva	Valor Total	Costo Total
						2,403,570.00	2,403,570.00	0.00

Observaciones

CONTRATO 94-8-10069-23 CON LA ESTACION DE SERVICIO PORVENIR COLOMBIA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DISEL) LOTE 3 COMBUSTIBLE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.

CODIFICACIÓN CONTABLE

TpCo Gr 920 **TpCo Esp** 700 ENTRADAS DE ALMACEN **Nro.** 311 **Periodo** 202408 **Fecha** 17/08/2024

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
151423001	Combustibles y lubricantes			11002001	COMBUSTIBLES	2,403,570.00	
249090001	Otras cuentas por pagar			900403146	ESTACION DE SERVICIO PORVENIR SAS		2,403,570.00
					Totales	2,403,570.00	2,403,570.00

FIRMA
DEPENDENCIA CT JHON ARAGON FONSECA
JEFE ADMINISTRATIVO UPRES NAR

Responsable
FIRMA
NOMBRE JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA
C.C. 12752155

Elaborado por
FIRMA
NOMBRE ALEX HERNANDEZ CARDENAS